



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

PROCESO	: ORDINARIO
DEMANDANTE	: UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO
DEMANDADO	: JOSE EDUARDO RIVALDO Y OTROS
RADICACION	: 080013103-002-2017-00025-00

A su consideración el presente proceso **Ordinario**, informándole que hay lugar a requerir por tercera vez al Registrador de Instrumentos Públicos de Barranquilla. Sírvasse proveer.

Barranquilla, once (11) de agosto de 2.022.

JOSE GUILLERMO DE LA HOZ PIMIENTA
SECRETARIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO. - Barranquilla, agosto once (11) De Dos Mil Veintidós (2022). –

Encuentra el despacho que REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BARRANQUILLA pese haber sido requerida previamente a través de providencia de junio veintidós (22) de dos mil veintiuno (2021), no ha dado respuesta alguna a la solicitud realizada por este Juzgado, por lo que, se requerirá nuevamente a fin de que se sirva cumplir con la orden dada en la mencionada providencia.

Lo anterior, teniendo en cuenta que la información requerida resulta indispensable para darle continuidad al proceso. Es pertinente resaltar lo preceptuado por el artículo 39 del C. de P.C., que dice **“Sancionar con multas de dos a cinco salarios mínimos mensuales a sus empleados, a los demás empleados públicos y a los particulares que sin justa causa incumplan las órdenes que les imparta en ejercicio de sus funciones o demoren su ejecución”.**

En mérito de lo expuesto el JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

RESUELVE

1. **REQUIÉRASE POR TERCERA VEZ** al REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BARRANQUILLA para que, dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la notificación de la presente decisión, se sirva remitir por medios electrónicos al correo institucional ccto02ba@cendoj.ramajudicial.gov.co la información solicitada mediante providencia de junio veintidós (22) de dos mil veintiuno (2021). OFICIESE al respecto.
2. **NOTIFIQUESE** por medios electrónicos la presente decisión.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ,



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura de Atlántico
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

SIGCMA

LUIS GUILLERMO BOLAÑO SANCHEZ

gdg

Dirección: Calle 40 # 44-80 Piso 8°. Edificio Banco Popular
PBX: 3885005 Ext.1091 www.ramajudicial.gov.co
Email: ccto02ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
[Barranquilla-Atlántico. Colombia](#)



No. SC5780 - 4



No. GP 059 - 4

Firmado Por:
Luis Guillermo Bolano Sanchez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3e0214dc9aa308e813a935a5403c9d83b4a2cdbbc26bb78b9b5fdd79195bbbf2f**

Documento generado en 11/08/2022 01:34:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>